



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1121 DE 2010

(08 de Marzo)

"Por la cual se prorroga la vigencia de la acreditación a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículo 11 y 30 de la Ley 909 de 2004 y los decretos reglamentarios 760 de 17 de marzo de 2005 y 1227 del 21 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en sus artículos 11, literal b. y 30 establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección.

Que con base en las disposiciones anteriores la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 0068 del 06 de Septiembre de 2005 mediante la cual acreditó a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP–**, de la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años, los cuales fueron prorrogados mediante Resolución N° 1373 del 05 de Septiembre de 2007 por dos (2) años más, y mediante Resolución N° 0846 del 02 de Septiembre de 2009, hasta el 15 de marzo de 2010.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 11 de Febrero de 2010, determinó prorrogar de manera automática la acreditación vigente de las Universidades e Instituciones de Educación Superior para continuar participando en los procesos de selección que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil y autorizó la misma hasta por seis (6) meses más, fecha en que deberán haber solicitado su acreditación bajo los parámetros de la Guía Técnica de Acreditación que expedirá la Comisión.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 14 de Septiembre de 2010 la vigencia de la Acreditación otorgada por Resolución N° 0068 del 05 de Octubre de 2005 y prorrogada mediante Resoluciones N° 1373 del 05 de Septiembre de 2007 y 0846 del 02 de septiembre de 2009 a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP–**, de la ciudad de Bogotá, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la ley 909 de 2004.

Linea nacional CNSC 01 900 331 10 11

Sede principal: Carrera 4 No. 75-49, Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 3259700, Fax: 3259511/12, cnscc@cnscc.gov.co
Horario de atención al público: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Continuación Resolución N°1121 de 2010, por la cual se prorroga la vigencia de la acreditación a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP–**, de la ciudad de Bogotá, o a quien delegue.

ARTÍCULO 3°. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez


JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

Proyectó: Diego L. Reyes
Revisó: T. Oliveros
Presidencia: Ana E. Castro J.

Línea nacional CNSC 01 900 331 10 11

Sede principal: Carrera 4 No. 75-49, Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 3259700, Fax: 3259511/12, cnscc@cnscc.gov.co
Horario de atención al público: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

